



UTIC



8:58 am

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 018-02-2021-SGTV-MPT**

Talara, 03 de febrero de 2021.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00000014 d/f 05-01-2021, presentado por el Sr. Ing. **DANNY ALFONSO CHANG MERINO**, identificado con DNI N° 40555239, domiciliado en Calle San Isidro 6-1006 – Los Órganos, representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L., quien solicita SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe N° 014-01-2021-TSGTyV-MPT d/f 26-01-2021, suscrito por el Técnico de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, informa lo siguiente:
  - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con **Resolución de Subgerencia N° 361-08-2016-SGTV-MPT**.
  - Que mediante **Resolución de Gerencia N° 088-03-2017-GSP-MPT** de fecha 13 marzo del 2017, se le otorgo AUTORIZACIÓN PROVISIONAL POR UN AÑO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L Con una flota vehicular inicial de SEIS (06) UNIDADES.
  - Que mediante **Resolución de Gerencia N° 119-04-2017-GSP-MPT** de fecha 05 abril del 2017, se le otorgo AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L Con una flota vehicular incrementada a DIEZ (10) UNIDADES.
  - Que, con fecha 17 de abril del año 2019 se le declara procedente la autorización INCREMENTO DE FLOTA de TRES (03) UNIDADES VEHICULARES a la Empresa de Transporte “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L mediante **Resolución de Subgerencia N° 1473-04-2019-SGTV-MPT**, la misma con una vigencia indicada en el punto tres (3) de la parte Resolutiva de la R.G. N° 119-04-2017-GSP-MPT, en la autorización Permiso de Operación, siendo su actual flota vehicular de TRECE (13) UNIDADES VEHICULARES.
  - Que, con fecha 23 de Julio del año 2019 se le declara procedente la autorización INCREMENTO DE FLOTA de DOS (02) UNIDADES VEHICULARES a la Empresa de Transporte “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L mediante Resolución de Subgerencia N° 3693-07-2019-SGTV-MPT, siendo su actual flota vehicular de QUINCE (15) UNIDADES VEHICULARES.
  - Que, con fecha 05 de enero del año 2021 viene tramitando un nuevo expediente en proceso N° 00000014, y cancelo con R/C N° 000001698130 el derecho por **autorización SUSTITUCION DE FLOTA de dos unidades vehiculares** por el monto de S/ 397.60.
  - Que, entrando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece Artículo 15°.-Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:  
**15.2. Atender a la empresa que solicite el Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.**
- Que, en el presente caso se evidencia y queremos dejar constancia que el vehículo de Placa P1U – 141 de propiedad del Sr. RAUL ANTONIO SALDARRIAGA ALEMAN no fue considerado al solicitar su primer permiso de operaciones estando en circulación dicha unidad y que en la actualidad solicita su regularización como corresponde y amerita su incorporación en la presente empresa de transportes.
- Que, en relación al Informe N° 936-08-2016-OAJ-MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.
- Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transportes de Personas, Urbano e Interurbano de la Provincia de Talara, ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un Informe y Oficio respectivamente (los citados) expedidos por la mencionada autoridad, NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, TIENE EL RANGO DE LEY, de conformidad con el Artículo 200°, Numeral 4) de la constitución Política del Perú.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- Que, en tal sentido, la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 al, tener el calificativo y/o condición Jurídica de SER UNA LEY, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su PLENO VIGOR y, en consecuencia SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA, , no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.
- Que, tácitamente el procedimiento para obtener la autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el TUPA a la fecha, siendo estos concordantes con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°), Numeral 1.7) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de SUSTITUCIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "ORGANOS TAXI SEGURO" S.R.L, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal, considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A,
- Que, el Área Técnica opina y sugiere se declare procedente el OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "ORGANOS TAXI SEGURO" S.R.L, con una flota vehicular actualizada a la fecha de 15 Unidades Móviles.
- Que, la vigencia de la presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3° parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia N° 119-04-2017/GSP-MPT y su flota vehicular estará conformada por un total TRECE (15) UNIDADES VEHICULARES.
- Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito, Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 0000014 d/f 05-01-2021, presentado por el Sr. Ing. **DANNY ALFONSO CHANG MERINO**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ORGANOS TAXI SEGURO" S.R.L**

**SEGUNDO:** **DAR DE BAJA** al vehículo registrado en el permiso de operaciones de **LA EMPRESA DE TRANSPORTES "ORGANOS TAXI SEGURO" S.R.L** según R.G. N° 119-04-2017-GSP-MPT de fecha 05-04-2019, que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Chan Merino, Danny Alfonso	P2H-511	2013
02	Pizarro Cruz, Andy Rodolfo	D5T-059	2013

**TERCERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, el **OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "ORGANOS TAXI SEGURO" S.R.L**, quedando registrado con una flota vehicular de **15 Unidades Móviles**, que a continuación se detalla:





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	Resolución P. O
1	Alvarado Miranda, Vanessa M.	T3E - 098	2015	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
2	Chang Merino, Danny Alfonso	P2P - 532	2015	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
3	Culqui Llaja, Leonardo	P2T - 683	2016	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
4	Fernández Benites Marco A.	P3E - 146	2018	R.SG. N° 1473.04. 2019.SGTV-MPT
5	<b>Hidalgo Ramírez, Jorge A.</b>	T7B - 605	<b>2019</b>	<b>SUSTITUCION</b>
6	Hidalgo Ramírez, Jorge Alberto	P1X - 290	2013	R.G. N° 119 – 04 – 2017/GSP-MPT
7	Madrid Dioses, Jacinto A.	P2R - 259	2015	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
8	<b>Madrid Dioses, Jacinto A.</b>	BKX - 655	<b>2020</b>	<b>SUSTITUCION</b>
9	Mogollón Araujo, Brian Javier	T6M - 677	2018	R.SG. N° 3693.07. 2019.SGTV-MPT
10	Mondragón Córdova, Norma	P2I - 471	2013	R.G. N° 119 – 04 – 2017/GSP-MPT
11	Pretel Rentería, José Luis	P2U - 271	2016	R.SG. N° 1473.04. 2019.SGTV-MPT
12	Rodríguez Ramírez, Carlos E.	P2Q - 281	2015	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
13	Saldarriaga Alemán, Raúl A.	P1U - 141	2012	R.SG. N° 1473.04. 2019.SGTV-MPT
14	Valladares Tinedo, Jhon F.	P2M - 466	2014	R.G. N° 088 – 03 – 2017/GSP-MPT
15	Vinces Alemán, Consuelo E.	AZC - 479	2017	R.SG. N° 3693.07. 2019.SGTV-MPT

**CUARTO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarsele la **SUSTITUCIÓN DE FLOTA VEHICULAR - AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS INTERURBANO, EN LA MODALIDAD DE TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L.**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

**QUINTO:** **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **05-04-2027 – TERCER PUNTO – RESOLUCION DE GERENCIA 119-04-2017-GSP-MPT d/f 05-04-17**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta.**

**SEXTO:** **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

**SEPTIMO:** **COMUNICAR** a **DANNY ALFONSO CHANG MERINO**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES “ORGANOS TAXI SEGURO” S.R.L.**, debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.

**OCTAVO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

**NOVENO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

**DECIMO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**UNDECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**

  
Abg. Wilton E. Arizola Giron  
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.  
Interesado  
OAT  
UTIC  
Archivo (02)  
WEAG/sec, rerr